



## PRINCIPADO DE ASTURIAS

### CONSEJO DE GOBIERNO

---

Consejería de PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE RETO DEMOGRÁFICO

---

**Propuesta** Acuerdo por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a estudiantes de la Universidad de Oviedo en el marco del programa “Erasmus Rural”, para el desarrollo de prácticas curriculares en centros educativos públicos ubicados en concejos en riesgo de despoblamiento durante el curso académico 2025-2026.

---

#### Texto de la Propuesta:

En relación a la autorización de la concesión directa de subvenciones a estudiantes de la Universidad de Oviedo en el marco del programa “Erasmus Rural”, para el desarrollo de prácticas curriculares en centros educativos públicos ubicados en concejos en riesgo de despoblamiento durante el curso académico 2025-2026, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Exposición de Motivos de la Ley del Principado de Asturias 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico, hace referencia al cambio demográfico como (...) *un estructural y complejo problema y una tendencia generalizada en nuestro entorno que requiere, por una parte, la movilización de políticas, planes, medidas y acciones que tienen su horizonte principal en el medio y largo plazo y, por otra, la preparación y la adaptación de la sociedad asturiana y las instituciones públicas para asumir un proceso de largo recorrido ante el que no hay respuestas sencillas, ni inmediatas, y que requerirá de un trabajo continuado y perseverante para paliar sus efectos, atenuar sus consecuencias, adaptarse a las nuevas realidades que nos impone y buscar alternativas y soluciones de mejora.*

El artículo 10.2 de esta norma dispone que se podrán aprobar líneas de ayudas y subvenciones, mediante el procedimiento de concesión directa, destinadas a financiar específicamente proyectos que ayuden a afrontar el reto demográfico, en consonancia con la normativa vigente.

Por su parte el artículo 45 de la precitada ley, dedicado al apoyo a la escuela rural, establece en su apartado 3 que la Administración del Principado de Asturias impulsará, mediante becas, la realización de prácticas en los centros educativos del medio rural por parte de estudiantes universitarios y de Formación Profesional.

**SEGUNDO.-** La Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, recoge en sus estados numéricos una dotación denominada Erasmus Rural por importe de 20.000 euros, destinada a fomentar la realización de prácticas en centros educativos rurales por parte de estudiantes universitarios que cursan las asignaturas PIII (Grado Magisterio Educación Infantil) o las asignaturas Prácticum III y Prácticum IV (Grado de Magisterio Educación Primaria), de Formación del Profesorado en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2025-2026.

---

La presente subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo 2024-2026, aprobado mediante Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo (BOPA n.º 63, de 1-IV-2024), consignándose esta línea en la cuarta modificación de este plan, llevada a cabo por Resolución de 25 de febrero de 2025 (BOPA n.º 44, de 5-III-2025), con una dotación para 2025 de 20.000 euros con el objetivo de distribuir becas entre los expedientes más brillantes para favorecer la didáctica en el mundo rural con problemas de despoblación.

**TERCERO.-** El artículo 24 de la citada Ley del Principado de Asturias 2/2024, de 30 de abril, clasifica, a efectos demográficos, los concejos asturianos en distintos tipos, siendo uno de ellos, los concejos en riesgo de despoblamiento, que serán aquellos en los cuales los componentes, en general, son muy negativos y están sumidos en una reducción severa de la población.

Atendiendo a esta clasificación de los concejos, el Decreto 83/2025, de 23 de junio, por el que establece la zonificación demográfica y se regula el Indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado de Asturias (ISDA), establece en su artículo 4 los valores del ISDA, en aplicación del cual se determina la zonificación demográfica de los concejos asturianos, recogida en su Anexo II, conforme al cual, en el ejercicio 2025 existen 23 concejos asturianos en riesgo de despoblamiento:

Allande; Aller; Amieva; Belmonte de Miranda; Boal; Caso; Colunga; Degaña; Grandas de Salime; Ibias; Illano; Pesoz; Ponga; Proaza; Riosa; San Martín de Oscos; Santa Eulalia de Oscos; Somiedo; Taramundi; Teverga; Tineo; Villanueva de Oscos y Villayón.

**CUARTO.-** La Universidad de Oviedo, en virtud de sus competencias y en apoyo de los objetivos perseguidos en la Ley del Principado de Asturias 2/2024, de 30 de abril, ha convocado un proceso de selección de estudiantes que realizarán prácticas tutorizadas en escuelas rurales ubicadas en algunos los citados concejos en riesgo de despoblamiento, dentro del Programa de Innovación en Escuelas Rurales del Principado de Asturias para el Curso Académico 2025-2026.

Este programa tiene como objetivo fortalecer la escuela rural como eje estratégico de desarrollo territorial, fomentar la vocación docente en contextos rurales y contribuir a la mejora de la calidad educativa mediante proyectos de innovación pedagógica.

Para el curso 2025/2026, existen los siguientes centros que ofrecen prácticas en concejos en riesgo de despoblamiento gestionados por la Facultad de formación del Profesorado y Educación dentro del mencionado programa:

- CPEB Carlos Bousoño – Boal.
- CRA Oscos - San Martín – San Martín de Oscos y Santa Eulalia de Oscos.
- CP El Truébanu – Caso.
- CPEB de Cerredo – Degaña.
- CP de Bello – Aller.
- CP Berducedo – Allande.
- CP La Plaza – Teverga.
- CP Villayón – Villayón.

**QUINTO.-** Para apoyar estas actuaciones resulta necesario conceder una subvención directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias, y el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, ya que se trata de una subvención que constata un evidente interés público sin que proceda promover la concurrencia al estar tasados los posibles beneficiarios.

**SEXTO.-** Consta en el expediente, informe del Director General de Reto Demográfico de fecha 24 de noviembre de 2025, justificativo de la necesidad de concesión directa de estas ayudas.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, entre otras, las competencias en materia de Reto Demográfico.

**SEGUNDO.-** El Decreto 73/2023, de 18 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y otorga a la Dirección General de Reto Demográfico las competencias en materia de despoblación y reto demográfico.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, corresponde al Consejo de Gobierno la competencia para la autorización de concesión de subvenciones exceptuadas de concurrencia pública.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, el Consejo de Gobierno

### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Autorizar la concesión directa de subvenciones a los estudiantes de la Universidad de Oviedo que se señalan en el Anexo al presente acuerdo y por los importes reflejados en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.126D.489167 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025, en el marco del programa “Erasmus Rural”, para el desarrollo de prácticas curriculares en centros educativos públicos ubicados en concejos en riesgo de despoblamiento durante el curso académico 2025-2026.

Oviedo, 24 de noviembre de 2025- firmado por la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González

A redacted signature, appearing as a large, stylized red 'A' shape, is placed over the signature line.

---

**ANEXO**

| <b>Estudiante</b>        | <b>DNI</b> | <b>Centro adjudicado</b> | <b>Importe</b> |
|--------------------------|------------|--------------------------|----------------|
| María López López        | ***3926**  | CPEB Carlos Bousoño      | 2.857,14       |
| Marcos García González   | ***8556**  | CPEB Carlos Bousoño      | 2.857,14       |
| Lara Martínez Villamil   | ***2221**  | CRA Oscos. Santa Eulalia | 2.857,14       |
| Neltalí Mederos Marrero  | ***4125**  | CP de Bello              | 2.857,14       |
| Aida Menéndez Lozano     | ***0955**  | CP El Truébanu           | 2.857,14       |
| Diejo Garrido Torriso    | ***3757**  | CRA Oscos. San Martín    | 2.857,14       |
| Lucía Monteserín Torviso | ***3631**  | CRA Oscos. San Martín    | 2.857,14       |

---